

Ingresos familiares	Miembros	Bonificación	Cuota mensual
Entre 2 y menos de 3 S.M.I.	2 ó 3	75%	60 euros
	4 ó 5	90%	24 euros
	5 ó más	100%	0 euros
Entre 3 y menos de 4 S.M.I.	2 ó 3	50%	120 euros
	4 ó 5	75%	60 euros
	6 ó más	90%	24 euros
Entre 4 y menos de 4,8 S.M.I.	2 ó 3	25%	180 euros
	4	50%	120 euros
	5 ó más	75%	60 euros
Entre 4,8 y menos de 6 S.M.I.	3	25%	180 euros
	4 ó 5	50%	120 euros
	6 ó más	75%	60 euros
Entre 6 y menos de 7 S.M.I.	4	25%	180 euros
	5 ó más	50%	120 euros
Entre 7 y menos de 8 S.M.I.	5	25%	180 euros
	6 ó más	50%	120 euros
Igual o superior a 8 S.M.I., hasta el límite establecido en la D.A.1ª del Decreto 137/2002, de 30 de abril.	6 ó más	25%	180 euros

Cuando la familia sea usuaria de dos plazas, la segunda tendrá una bonificación del 30% de la cuota que resulte aplicable con arreglo al cuadro anterior.

Cuando la familia sea usuaria de tres plazas, la tercera tendrá una bonificación del 60% de la cuota que resulte aplicable con arreglo al cuadro anterior.

Cuando la familia sea usuaria de más de tres plazas, la cuarta y sucesivas estarán exentas.

Estarán igualmente exentas las plazas ocupadas por menores en circunstancias sociofamiliares que ocasionen un grave riesgo para los mismos, así como las ocupadas por hijos/as de mujeres atendidas en centros de acogida para mujeres maltratadas.

B) Servicio de ludoteca infantil.

- Precio mensual: 48 euros.
- Precio por día: 2,5 euros.
- Bonificaciones:

Familias cuyos ingresos no superen el 50% de los límites establecidos en la Disposición Adicional primera del Decreto 137/2002, de 30 de abril, de Apoyo a las Familias Andaluzas: Bonificación del 50%.

Familias cuyos ingresos superen el porcentaje anterior dentro de los límites de la citada Disposición Adicional: Bonificación del 25%.

C) Servicio de aula matinal.

- Precio mensual: 12 euros.
- Precio por día: 0,6 euros.
- Bonificaciones:

Familias cuyos ingresos no superen el 50% de los límites establecidos en la Disposición Adicional primera del Decreto 137/2002, de 30 de abril, de Apoyo a las Familias Andaluzas: Bonificación del 50%.

Familias cuyos ingresos superen el porcentaje anterior dentro de los límites de la citada Disposición Adicional: Bonificación del 25%.

D) Actividades extraescolares.

- Precio mensual: 12 euros por cada actividad.
- Bonificaciones:

Familias cuyos ingresos no superen el 50% de los límites establecidos en la Disposición Adicional primera del Decreto 137/2002, de 30 de abril, de Apoyo a las Familias Andaluzas: Bonificación del 50%.

Familias cuyos ingresos superen el porcentaje anterior dentro de los límites de la citada Disposición Adicional: Bonificación del 25%.

*ORDEN de 24 de abril de 2002, por la que se fijan los precios públicos de publicaciones editadas por la Consejería.*

La Consejería de Economía y Hacienda, con objeto de contribuir a la difusión y divulgación, tanto de estudios de contenido económico y hacendístico, como de actuaciones vinculadas a las competencias que tiene asignadas, viene realizando una labor de edición de publicaciones destinadas fundamentalmente a su distribución institucional.

No obstante, vista la aceptación y demanda de algunas de las referidas publicaciones, se ha estimado conveniente proceder a la venta de los restos de ediciones.

Dando cumplimiento a lo preceptuado en el apartado 1 del artículo 145 de la Ley 4/1988, de 8 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Acuerdo de 10 de enero de 1989, del Consejo de Gobierno, por el que se determinan bienes, servicios y actividades susceptibles de ser retribuidas mediante precios públicos, autoriza en su punto 1.º a todas las Consejerías y organismos autónomos a la percepción de precios públicos por la venta de ediciones que publiquen.

La fijación y revisión de la cuantía de los precios públicos se efectuará, de acuerdo con las exigencias del apartado 2 del artículo 145 de la citada Ley, por Orden de la Consejería que los perciba.

En este sentido, por Ordenes de 24 de julio de 1992, 28 de abril de 1993, 27 de julio de 1994, 21 de octubre de 1996, 3 de mayo de 1999, 7 de abril de 2000 y 24 de octubre de 2000, la Consejería de Economía y Hacienda ya estableció la relación y cuantía de los precios públicos por las publicaciones susceptibles de venta, resultando conveniente en este momento completar la oferta editorial de la Consejería con las ediciones más actuales, no incluidas en aquellas disposiciones.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

#### D I S P O N G O

Artículo único. Fijación de precios públicos.

El precio público por la venta de las publicaciones editadas por la Consejería de Economía y Hacienda, relacionadas en el Anexo, queda fijado en la cuantía que en el mismo se indica.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de abril de 2002

MAGDALENA ALVAREZ ARZA  
Consejera de Economía y Hacienda

ANEXO		
Relación de Publicaciones. Consejería de Economía y Hacienda	Importe en Euros	
	Sin Iva	Con Iva
Fondos Europeos. Normas de gestión (1ª. Actualización)	5,77€	6,00€
Fondos Europeos. Normas de gestión (2ª. Actualización)	5,77€	6,00€
Análisis del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2002	8,65€	9,00€
Economic Report on Andalucía 2000.	14,42€	15,00€
El Sector Público Empresarial de la Comunidad Autónoma de Andalucía 2000	12,98€	13,50€
Informe Económico de Andalucía 2000.	11,54€	12,00€
Las grandes superficies comerciales y la reestruc. de la distrib. comercial en Andalucía	11,54€	12,00€
Ley de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de Andalucía.	2,88€	3,00€
Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2002.	2,88€	3,00€
Ley General Hacienda Pública Com. Aut. Andalucía (Ed. Revisada y actualizada Enero 2002)	5,29€	5,50€
Ley por la que se aprueban medidas fiscales, presupuestarias, de control y administrativas	2,88€	3,00€
Ley y Reglamento de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.	7,21€	7,50€
Los Valores de la Junta de Andalucía.	5,77€	6,00€
Manual de Procedimientos de la Tesorería	17,31€	18,00€
Mapa de la Artesanía Andaluza CD	11,54€	12,00€
Marco Comunitario de apoyo (2000 - 2006) para las Regiones españolas del Objetivo 1.	11,54€	12,00€
Marco de apoyo comunitario 1994 - 1999, Submarco Regional de Andalucía	8,65€	9,00€
Memoria de la Comisión Consultiva de Contratación Administrativa. Periodo 1992 - 1997.	8,65€	9,00€
Memoria de la Comisión Consultiva de Contratación Administrativa. Periodo 1998 - 2000.	8,65€	9,00€
Mercados municipales de Andalucía	17,31€	18,00€
Normativa sobre el Comercio en Andalucía	8,65€	9,00€
Plan de Desarrollo Regional de Andalucía 2000 - 2006.	11,54€	12,00€
Plan Integral de Fomento del Comercio Interior en Andalucía 1998 - 2001	11,54€	12,00€
Programa Operativo de Andalucía	8,65€	9,00€
Programa Operativo de Valorización de Recursos Humanos 1994 - 1999	8,65€	9,00€
Programa Operativo Doñana II fase	8,65€	9,00€
Programa Operativo integrado de Andalucía	11,54€	12,00€
Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía	2,88€	3,00€
Repertorio de Disposiciones de la Consejería de Economía y Hacienda, 2000.	17,31€	18,00€
Subvención Global	8,65€	9,00€
Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 2002 (Versión en CD)	8,65€	9,00€
FEOGA - Orientación. Programa Operativo Agricultura y Desarrollo Rural 94/99	8,65€	9,00€
Documentos de Programación de los Fondos Estructurales de la U. E. 2000-2006. Edición en CD	8,65€	9,00€
Ley Orgánica 8/1980, de 22 de Septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas	4,81€	5,00€
Ley 18/2001, de 12 de Diciembre, General de Estabilidad Presupuestaria y Ley Orgánica 5/2001 ...	4,81€	5,00€
Ley Orgánica 22/2001, de 27 de Diciembre, Reguladora de los Fondos de Comp. Interterritorial	2,88€	3,00€
Ley 21/2001, de 27 de Diciembre, por la que se regulan las medidas Fiscales y Administrativas ...	4,81€	5,00€

*ORDEN de 8 de mayo de 2002, por la que se acuerda la delegación en la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de las competencias para la adquisición, por adjudicación en pago, de bienes inmuebles propiedad de la entidad Boliden Apirsa, S.L.*

Con fechas 10 y 25 de enero de 2002, por la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico en Sevilla, se ha acordado la ejecución subsidiaria del Plan de suspensión de labores y de abandono y del Plan de adecuación ambiental de las labores de desmantelamiento y adecuación final del yacimiento minero «Los Frailes» que corresponde realizar a la entidad Boliden Apirsa, S.L., procediendo a la entrega de determinados bienes, por adjudicación en pago, de conformidad con lo previsto en el artículo 81 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico se solicitó de la Consejería de Economía y Hacienda que, en uso de las facultades que tiene conferidas por los artículos 12 de la citada Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía y 13 del Reglamento para su aplicación, aprobado por Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, propusiera al Consejo de Gobierno la autorización de la delegación de las competencias que esta Ley le otorga para la adquisición de determinados bienes inmuebles, por adjudicación en pago, propiedad de la entidad Boliden Apirsa, S.L.

Mediante Acuerdo de 23 de abril de 2002, del Consejo de Gobierno, se autoriza la delegación en la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de las competencias que corresponden a la Consejería de Economía y Hacienda para la adquisición, por adjudicación en pago, de bienes inmuebles propiedad de la entidad Boliden Apirsa, S.L., para lo cual deberá tramitarse el procedimiento previsto en el referido Reglamento.

En virtud de la autorización conferida por el Consejo de Gobierno y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía procede que, por el titular de la Consejería de Economía y Hacienda, se adopte acuerdo de delegación de las competencias referidas.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

#### A C U E R D O

Primero. Se delegan en el titular de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico las competencias que corresponden a la Consejería de Economía y Hacienda para la adquisición, por adjudicación en pago, de determinados bienes inmuebles propiedad de Boliden Apirsa, S.L., para lo cual deberá tramitar el procedimiento previsto en el Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 276/1987, de 11 de noviembre.

Entre las facultades que se delegan en la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico se incluyen, en todo caso, las previstas en los artículos 172 y 173 del citado Reglamento.

Segundo. Conforme a lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el titular de la Consejería de Economía y Hacienda podrá avocar en cualquier momento la delegación de competencias efectuada mediante esta Orden, la cual, no obstante, subsistirá en sus propios términos en tanto no sea revocada o modificada de forma expresa.

Tercero. En los actos y resoluciones que se adopten en virtud de esta delegación se hará constar expresamente tal circunstancia.

Cuarto. La presente Orden surtirá efectos el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 8 de mayo de 2002

MAGDALENA ALVAREZ ARZA  
Consejera de Economía y Hacienda

## CONSEJERIA DE GOBERNACION

*RESOLUCION de 12 de abril de 2002, de la Dirección General de Administración Local, por la que se estima parcialmente al Ayuntamiento de Isla Cristina (Huelva) para que enajene catorce viviendas de sus bienes de propios a los vecinos ocupantes.*

Ha tenido entrada en esta Dirección Administración Local escrito del Ayuntamiento de Isla Cristina (Huelva) solicitando la autorización para enajenar dieciocho viviendas de sus bienes de propios a los adjudicatarios de las mismas.

Las viviendas cuya enajenación se pretende son las que se relacionan a continuación:

1. Vivienda sita en C/ Emiliano Cabot del Castillo, núm. 4, Bajo D, a favor de don Andrés Carrero Marín, por el precio de 20.610,20 euros. Tiene una superficie de 64 m<sup>2</sup>.
2. Vivienda sita en C/ Emiliano Cabot del Castillo, núm. 4, Bajo I, a favor de doña Pilar Rega Medialdea, por el precio de 20.610,20 euros. Tiene una superficie de 64 m<sup>2</sup>.
3. Vivienda sita en C/ Emiliano Cabot del Castillo, núm. 4, Primero I, a favor de doña M.<sup>a</sup> Luisa Rivas Muriano, por el precio de 21.576,30 euros. Tiene una superficie de 67 m<sup>2</sup>.
4. Vivienda sita en C/ Emiliano Cabot del Castillo, núm. 4, Primero D, a favor de doña Carmen Grao Faneca, por el precio de 21.576,30 euros. Tiene una superficie de 67 m<sup>2</sup>.
5. Vivienda sita en C/ Emiliano Cabot del Castillo, núm. 4, Segundo D, a favor de doña Josefa Rodríguez Cruzado, por el precio de 21.576,30 euros. Tiene una superficie de 67 m<sup>2</sup>.
6. Vivienda sita en C/ Emiliano Cabot del Castillo, núm. 4, Segundo I, a favor de don Manuel Aranda Gómez, por el precio de 21.576,30 euros. Tiene una superficie de 67 m<sup>2</sup>.
7. Vivienda sita en C/ Emiliano Cabot del Castillo, núm. 6, Bajo D, a favor de doña M.<sup>a</sup> Antonia Rodríguez Navarro, por el precio de 21.093,25 euros. Tiene una superficie de 65 m<sup>2</sup>.
8. Vivienda sita en C/ Emiliano Cabot del Castillo, núm. 6, Primero D, a favor de don Manuel Higuero Pulido, por el precio de 22.059,35 euros. Tiene una superficie de 68,50 m<sup>2</sup>.
9. Vivienda sita en C/ Emiliano Cabot del Castillo, núm. 6, Primero I, a favor de doña Araceli Jiménez Muñoz, por el precio de 22.059,35 euros. Tiene una superficie de 68,50 m<sup>2</sup>.
10. Vivienda sita en C/ Emiliano Cabot del Castillo, núm. 6, Segundo D, a favor de doña M.<sup>a</sup> Angeles Chaparro Gómez, por el precio de 22.059,35 euros. Tiene una superficie de 68,50 m<sup>2</sup>.
11. Vivienda sita en C/ Emiliano Cabot del Castillo, núm. 6, Segundo I, a favor de don Emilio Cervantes Sevilla, por el precio de 22.059,35 euros. Tiene una superficie de 68,50 m<sup>2</sup>.
12. Vivienda sita en C/ Emiliano Cabot del Castillo, núm. 8, Bajo D, a favor de doña Rocío Espinosa Guisado, por el precio de 20.610,20 euros. Tiene una superficie de 64 m<sup>2</sup>.
13. Vivienda sita en C/ Emiliano Cabot del Castillo, núm. 8, Primero I, a favor de doña M.<sup>a</sup> Teresa Fraco Mata, por el precio de 21.576,30 euros. Tiene una superficie de 67 m<sup>2</sup>.